



ORDENA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO MUNICIPAL N°173.-

DALCAHUE, 28 de febrero de 2025. –

V I S T O S: Las necesidades del servicio y documentos adjuntos; La sesión extraordinaria N°52 del 15/11/2024 que aprueba Presupuesto 2025. El Decreto Alcaldicio N°122 de 13/01/2025 que Ratifica delegación facultad de Firmar "Por orden de la Alcaldesa". Los Artículos 62, 63, 65, 66 y 67 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue. El Decreto Alcaldicio N°2894 de fecha 06/12/2024, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

ORDENESE: La realización de trabajos extraordinarios a continuación de la jornada de trabajo, fines de semanas y los días festivos, a contar de **01.03.2025** hasta el día **31.03.2025**. Los siguientes funcionarios:

1. **DON CRISTIAN HERALDO VARGAS TORRES, TÉCNICO GRADO 15° DE LA E.M.S:** Asistencia a reuniones de trabajos en distintos sectores de la comuna, entrega de órdenes judiciales y fiscalización de tránsito los fines de semana en la comuna, emergencias comunales, feria dominical sin tope de horas, **Se cancelarán 25 horas.**
2. **DON ARTEMIO ROMÁN VALENCIA CONTRERAS, TÉCNICO GRADO 12° DE LA E.M.S:** Realizar a continuación de la jornada laboral, fines de semana o festivos, capacitaciones, entrega de información a la comunidad con respecto al área de seguridad pública, fiscalizaciones, patrullajes, emergencias, etc y otros que la jefatura indique. **Se cancelarán 25 horas.**
3. **DON FELIPE MUÑOZ OJEDA, TÉCNICO GRADO 13°:** Realizar a continuación de la jornada laboral, fines de semana o festivos para realizar capacitaciones, entrega de información a la comunidad respecto al área de seguridad pública, fiscalizaciones, etc y otros que la jefatura indique. **El cual será otorgado en descanso complementario con un tope de 25 horas mensuales.**

Al total de horas extras realizadas, se le recargara el 25% o el 50% según corresponda, pagándose el monto según tope establecido para cada caso. En la eventualidad que el funcionario realice más horas extraordinarias de las que se paguen se considerara en descanso complementario.

POR ORDEN DE LA ALCALDESA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLAUDIA MARCELA BÓRQUEZ MIRANDA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.

FERP/CMBM/RCCC/fmee.